

Información de Trámite

Nombre Trámite	BAJA DE AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS Y TAXÍMETROS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar la baja de autorización para máquinas registradoras, mediante la presentación de los requisitos correspondientes a través de los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar la baja de autorización para máquinas registradoras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Baja de autorización de máquinas registradoras
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: - Número de identificación del contribuyente - Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: - Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec - Ingresar a SRI en línea - Escoger la opción facturación física - Escoger la opción ingreso de formularios - Escoger la opción máquinas registradoras - Ingresar número de identificación y clave - Escoger baja de la autorización Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios. Art. 5.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	2
2025	07	0	6
2025	06	0	2
2025	05	0	2
2025	04	0	4
2025	03	0	5
2025	02	0	3
2025	01	0	1
2024	12	0	3
2024	11	0	2
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	2
2024	07	0	3
2024	06	0	7
2024	05	0	3
2024	04	0	4
2024	03	0	5
2024	02	0	4
2024	01	0	6
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	0
2023	06	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	1
2023	03	0	1
2023	02	0	30
2023	01	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	131
2022	10	0	47
2022	09	0	21
2022	08	0	24
2022	07	0	44
2022	06	0	37
2022	05	0	309
2022	04	0	30
2022	03	0	40
2022	02	0	32
2022	01	0	40
2021	12	0	19
2021	11	0	29
2021	10	0	18
2021	09	0	40
2021	08	0	37
2021	07	0	42
2021	06	0	35
2021	05	0	23
2021	04	0	34
2021	03	0	17
2021	02	0	26
2021	01	0	76
2020	12	0	27
2020	11	0	26

Año 2020	Mes 10	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones 21
2020	09	0	41
2020	08	0	44
2020	07	0	59
2020	06	0	28
2020	05	0	3
2020	04	0	2
2020	03	0	10
2020	02	0	38
2020	01	0	57
2019	12	0	31
2019	11	0	27
2019	10	0	25
2019	09	0	27
2019	08	0	58
2019	07	0	53
2019	06	0	74
2019	05	0	48
2019	04	0	41
2019	03	0	48
2019	02	0	37
2019	01	0	63